



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0024-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 27 de enero del 2026

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0069-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 26 de enero del 2026, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 0165-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 20 de enero del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 0213-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, de fecha de recepción 16 de enero del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



RESOLUCION GERENCIAL N°0024-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante el **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 36-2025-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 24 de enero del 2025, LA ENTIDAD contrató al **ING. JUAN CARLOS MELGAREJO IPARRAGUIRRE**, para la Supervisión de obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2608465, por la suma de **S/. 20,142.00 (Veinte Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 soles)** Inc. Igv. por un plazo de ejecución de obra contractual de 30 días calendario.

Que, con fecha 10 de febrero del 2025, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE** suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Gerente de Infraestructura **Ing. David Geremias De la Cruz Pizan**, Sub Gerente de Obras Públicas, **Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano**, el Jefe de Supervisión de obra el **ING. HOOWER ALDRIM MALO ALVARO**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común **Sr. LINDER ELMER REYES OTINIANO** y el **Ing. GIANCARLO KEINTH SALAZAR SALDAÑA**, el Residente de obra.

Que, con fecha 11 de febrero del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2608465, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura **Ing. David Geremias De la Cruz Pizan**, Sub Gerente de Obras Públicas **Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano**, el Jefe de Supervisión de obra **ING. HOOWER ALDRIM MALO ALVARO**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común **Sr. LINDER ELMER REYES OTINIANO** y el **Ing. GIANCARLO KEINTH SALAZAR SALDAÑA**, el Residente de obra, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante **Resolución Municipal N°0241-2025-MDNCH-GM** de fecha 25/03/2025 se designa el comité de recepción de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2608465.

Que, con fecha 09 de abril del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2608465, suscribiéndose así la presente acta por parte de los miembros del comité de recepción, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común **Sr. Sr. LINDER ELMER REYES OTINIANO** y el **Ing. GIANCARLO KEINTH SALAZAR SALDAÑA**, en su calidad de Residente de obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 337-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 02 de diciembre del 2025, se notificó al **ING. JUAN CARLOS MELGAREJO IPARRAGUIRRE** al correo melgarejojuancarlos509@gmail.com con fecha 04 de diciembre del 2025 el acto resolutorio que **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OFICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2608465.**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0024-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 10 de diciembre del 2025, el **ING. JUAN CARLOS MELGAREJO IPARRAGUIRRE** presenta a esta ENTIDAD – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2608465., mediante **CARTA N° 020-2025-CO/JCMI** (Exp. Adm. N° 76620), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante **INFORME N° 4977-2025-MDNCH-GEIN**, con fecha 31 de diciembre del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2608465., a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas.

Que, mediante **INFORME N° 0019-2026-MDNCH-OGA-OCON**, con fecha 08 de enero del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2608465., señalando que con fecha 24 de noviembre del 2025, se ha suscrito el Contrato N° 36-2025-OLOCP-MDNCH por el monto de **S/. 20,142.00 (Veinte Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de **S/. 18,127.80 (Dieciocho Mil Ciento Veintisiete con 80/100 soles)** y en la fase de girado de **S/. 18,127.80 (Dieciocho Mil Ciento Veintisiete con 80/100 soles)**.
- El Operador Tributario **JUAN CARLOS MELGAREJO IPARRAGUIRRE.**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de **S/. 2,014.20 (Dos Mil Catorce con 20/100 soles)** Inc. Igv. según cláusula Séptima del Contrato N° 36-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 0062-2026-MDNCH/OGA** con fecha 09 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2608465.

Que, mediante **CARTA N° 0008-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JJLM**, de fecha 08 de enero del 2025, la Sub gerencia de Obras Públicas notifica las **OBSERVACIONES** encontradas en liquidación de la supervisión de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2608465, presentada por el **ING. JUAN CARLOS MELGAREJO IPARRAGUIRRE** para que proceda a subsanarlas y se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes.

Que, con **Carta N° 001-2026-CO/JCMJ** (Exp. Adm. N° 1405) de fecha 12 de enero del 2026, el **ING. JUAN CARLOS MELGAREJO IPARRAGUIRRE**, presenta el **LEVANTAMIENTO DE**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



RESOLUCION GERENCIAL N°0024-2026-MDNCH-GEIN

OBSERVACIONES del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2608465, para su trámite correspondiente de Liquidación, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 0213-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha de recepción 16 de enero del 2026 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2608465, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma S/ 18,127.80 (Dieciocho mil ciento veintisiete con 80/100 soles) Inc. Igv. por la supervisión de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2608465. entre la entidad y el Contratista Ing. JUAN CARLOS MELGAREJO IPARRAGUIRRE, que tiene como jefe de SUPERVISION de obra al Ing. HOOWER ALDRIM MALO ALVARO. CIP N°:191501. Cabe informar también que la revisión de liquidación de obra, e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra (oferta económica) el pago no le corresponde al supervisor, debido a la elaboración del expediente de liquidación técnica del contratista, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL+ RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 18,127.80
Total: VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTIDOS CON 40/100 soles		S/ 18,127.80

- Se concluye que se aplicará OTRAS PENALIDADES al consultor por la suma de -S/ 550.00 incl, igv., al supervisor por no presentar anotación del cierre del cuaderno de obra digital se aplicará el ITEM 7 de otras penalidades del CONTRATO N°036-2025-OLOCP-MDNCH. Al supervisor se aplicará el ITEM 7 de otras penalidades, por no anotar la recepción de obra en el cuaderno de obra digital, el mismo día 09/04/2025 fecha clave que firmaron el acta de recepción.

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES	-S/ 550.00
Total, a CARGO: QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES		-S/ 550.00

- El área técnica concluye que se tramitaron 02 valorizaciones del contrato principal del contrato, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/18,127.80 (Dieciocho mil ciento veintisiete con 80/100 soles) Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal por el total de S/ 2,014.20 (dos mil catorce con 20/100 soles) Inc. Igv, el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del contratista, encargado de la supervisión de obra Ing. JUAN CARLOS MELGAREJO IPARRAGUIRRE. según el siguiente detalle:

De la retención del 10%.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0024-2026-MDNCH-GEIN

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 2,014.20
Total, a Favor: DOS MIL CATORCE CON 20/100 SOLES		S/ 2,014.20

- El área técnica concluye que, se deberá considerar la devolución por concepto de retención del 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento de contrato de la supervisión de obra, disminuyendo el monto de otras penalidades, resultando la suma de **S/1,464.20** (mil cuatrocientos setenta y cuatro con 20/100 soles) Inc. Igv.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 2,014.20
2	OTRAS PENALIDADES	-S/ 550.00
Total, a Favor: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES		S/ 1,464.20

- El área técnica concluye que se deberá reconocer el pago de **S/ 4,094.60** (Cuatro mil noventa y cuatro con 60/100 soles) incl. igv., al consultor de obra, por concepto de elaborar el expediente de liquidación técnica del contrato del ejecutor de obra, elaborado dentro del plazo indicado en el artículo 209 del RLCE, monto que fue descontado al contratista ejecutor de obra, indicado en el **ARTÍCULO CUARTO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°337 -2025-MDNCH-GEIN**.

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	POR CONCEPTO DE ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN EL ARTÍCULO 209 DEL RLCE - ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°337 - 2025-MDNCH-GEIN DE FECHA	S/ 4,094.60
Total, a Favor: CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES		S/ 4,094.60

Que, mediante **INFORME N°0165-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 20 de enero del 2026, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2608465.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°069-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 26 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se **APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2608465, y recomienda:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°0024-2026-MDNCH-GEIN

DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2608465., precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 36-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 30 de Enero del 2025, por la suma ascendente a S/. 18,127.80 (Dieciocho Mil Ciento Veintisiete con 80/100 Soles), incluido IGV, asimismo, el área técnica, informa que la revisión de liquidación de obra, e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra (oferta económica) el pago no le corresponde al supervisor, debido a que la Supervisión de la Obra ha elaborado el expediente de liquidación técnica del contratista ejecutor.

- Se recomienda aplicar **OTRAS PENALIDADES** al consultor por la suma de **-S/ 550.00** incl, igv., al supervisor por **no presentar anotación del cierre del cuaderno** de obra digital se aplicará el ITEM 7 de otras penalidades del CONTRATO N°036-2025-OLOCP-MDNCH. Al supervisor se aplicará el ITEM 7 de otras penalidades, por **no anotar la recepción de obra en el cuaderno de obra digital, el mismo día 09/04/2025** fecha clave que firmaron el acta de recepción.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal, por la suma ascendente a S/. **2,014.20 (Dos Mil Catorce con 20/100 soles)** Inc. Igv., sin embargo, del referido monto se deducirá la suma de **- S/. 550.00** por concepto de Otras Penalidades **quedando un saldo neto por devolver de S/. 1,464.20 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 20/100 Soles)** el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del ING. JUAN CARLOS MELGAREJO IPARRAGUIRRE.
- Recomienda RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL ING. JUAN CARLOS MELGAREJO IPARRAGUIRRE, asciende a la suma de a S/. **5,558.80 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 80/100 soles) incluido IGV.**
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2608465., señalando para la expedición del acto resolutorio no se requiere la Certificación Presupuestal adicional,* quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutorio, de acuerdo a sus atribuciones.



Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2608465, y cuyo Costo Final del Contrato N° 36-2025-OLOCP-MDNCH, por la suma ascendente a S/. 18,127.80 (Dieciocho Mil Ciento Veintisiete con 80/100 Soles), incluido IGV, asimismo, el área técnica informa que entre la entidad y el contratista ING. JUAN CARLOS MELGAREJO IPARRAGUIRRE, que tiene como jefe supervisor de obra al ING. HOOWER ALDRIM MALO ALVARAD, cabe indicar que la revisión de liquidación de obra, el informe de liquidación del contrato de consultoría de obra (oferta económica) el pago no le corresponde al supervisor, debido a que la Supervisión de la Obra



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



RESOLUCION GERENCIAL N°0024-2026-MDNCH-GEIN

ha elaborado el expediente de liquidación técnica del contratista ejecutor, por lo que, se procede a realizar el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL+ RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 18,127.80
Total: Dieciocho Mil Ciento Veintisiete con 80/100 Soles		S/ 18,127.80

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR OTRAS PENALIDADES al consultor por la suma de -S/ 550.00 (quinientos cincuenta con 00/100 soles) incl, igv., al supervisor por no presentar anotación del cierre del cuaderno de obra digital se aplicará el ITEM 7 de otras penalidades del CONTRATO N°036-2025-OLOCP-MDNCH. Al supervisor se aplicará el ITEM 7 de otras penalidades, por no anotar la recepción de obra en el cuaderno de obra digital, el mismo día 09/04/2025 fecha clave que firmaron el acta de recepción.

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES	-S/ 550.00
Total, a CARGO: QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES		-S/ 550.00

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal, por la suma ascendente a S/. 2,014.20 (Dos Mil Catorce con 20/100 soles) Inc. Igv., sin embargo, del referido monto se deducirá la suma de - S/. 550.00 por concepto de Otras Penalidades quedando un saldo neto por devolver de S/. 1,464.20 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 20/100 Soles) el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del ING. JUAN CARLOS MELGAREJO IPARRAGUIRRE, según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV) CONTRATO PRINCIPAL	S/. 2,014.20
2	OTRAS PENALIDADES	-S/ 550.00
Total: Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 20/100 Soles		S/. 1,464.20

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL ING. JUAN CARLOS MELGAREJO IPARRAGUIRRE, asciende a la suma de a S/. 5,558.80 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 80/100 soles) incluido IGV., tal como se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV) CONTRATO PRINCIPAL	S/. 1,464.20
2	POR CONCEPTO DE ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN EL ARTÍCULO 209 DEL RLCE - ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°337 -2025-MDNCH-GEIN	S/. 4,094.60





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N°0024-2026-MDNCH-GEIN

Total: CINCO Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 80/100 Soles	S/. 5,558.80
---	--------------

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONTRATISTA Ing. JUAN CARLOS MELGAREJO IPARRAGUIRRE**, que tiene como jefe de **SUPERVISION DE OBRA** al **Ing. HOOWER ALDRIM MALO ALVARO**. CIPN°:191501. con domicilio en la Urbanización las Gardenias Mz G5 - Lte 08, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. Correo Electrónico: **melgarejojuancarlos509@gmail.com** a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

**DISTRITO
ECOLÓGICO**

	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO *2025576620*
Municipalidad de Nuevo Chimbote	

